

Asunto: Solicitud de Ayudas 2010

Destinatario

Al objeto de que trasladen esta información a sus clubes asociados, ponemos en su conocimiento que:

El Consejo de Administración de Logroño Deporte celebrado el 6 de noviembre de 2009, procedió a aprobar la Normativa para la Concesión de Ayudas económicas para el fomento y la promoción deportiva para el año 2010.

Dichas bases establecen un nuevo sistema de petición, que afecta a los plazos de solicitud y de justificación.

Se establecen **dos plazos de presentación de solicitudes**, en función del periodo del año 2010 en el que se vaya a realizar la actividad para la cual se solicita ayuda:

6.1. Actividades que se van a desarrollar a lo largo del primer semestre del año 2010 (Del 1 de enero al 30 de junio de 2010): El plazo de presentación de solicitudes será de 25 días naturales contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

6.2. Actividades que se van a desarrollar a lo largo del segundo semestre del año 2010 (Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2010): El plazo de presentación de solicitudes será del 4 de mayo al 28 de mayo de 2010 (ambos incluidos).

Las solicitudes se presentarán única y exclusivamente en las oficinas de Logroño Deporte, S.A. sitas en la Plaza de las Chiribitas nº 1 de Logroño, en horario de 9'00h. a 14'00h de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 y de 17'00 a 19'00 de lunes a jueves (excepto festivos). El último día de plazo, solo se podrán presentar las solicitudes hasta las 14'00 horas.

Se ha procedido a enviar las bases al BOR a efectos de iniciar el procedimiento de solicitud de ayudas para la celebración de eventos del primer semestre de 2010.

Adjuntamos bases y modelo de solicitud.

Atentamente



Fdo: Jose Luis Gilabert Cobo
GERENTE DE LOGROÑO DEPORTE

NORMATIVA
PARA LA CONCESION
DE AYUDAS ECONOMICAS
PARA EL FOMENTO Y LA
PROMOCIÓN DEPORTIVA
AÑO 2010

CONVOCATORIA PUBLICA MUNICIPAL PARA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS, PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEPORTIVA. AÑO 2010.

Bases reguladoras de la convocatoria de Logroño Deporte S.A., para la concesión de ayudas económicas para el fomento y la promoción deportivas. Año 2010.

1. INTRODUCCION

Se destinarán ayudas a aquellas entidades/ clubs deportivos con domicilio social en el término municipal de Logroño que, a juicio de Logroño Deporte S.A. y con cumplimiento de estas bases, suplan o complementen las actividades deportivas de competencia municipal y cuyo fomento y promoción sea aconsejable por razones de interés público.

La dotación económica para la concesión de ayudas económicas de la presente convocatoria, correspondiente al año 2010, asciende a OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000 €).

Todo ello previo Acuerdo del Consejo de Administración de Logroño Deporte S.A., por cuanto la concesión es discrecional.

2. CONDICIONES GENERALES

Las condiciones generales que deberán reunir las entidades solicitantes son:

2.1. Estar legalmente constituidos e inscritos en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de La Rioja y/o en el Registro General Municipal de Entidades Ciudadanas.

2.2. No tener animo de lucro.

3. ACTIVIDADES EXCLUIDAS DE LAS AYUDAS.

Para conseguir una utilización racional de los recursos públicos quedarán excluidos a efectos de ayudas aquellos proyectos que se presenten e incluyan.:

3.1. Actividades y programas relacionadas con la iniciativa deportiva en Centros de Enseñanza, A.P.As. y el Deporte Escolar y Fiestas de AA.VV. que ya estén ya subvencionados por el Ayuntamiento de Logroño (Educación, Participación Ciudadana, etc..) o por otras instituciones (Juegos Deportivos de La Rioja, CC.AA.) Así mismo, aquellas actividades que ya estén subvencionadas en, por lo menos, un 50% por otras entidades, públicas o privadas.

3.2. Actividades y competiciones de los equipos de máxima categoría.

3.3. Actividades enmarcadas en el deporte laboral.

4.CRITERIOS DE CONCESIÓN.

Para la concesión de las ayudas económicas se valorará:

- 4.1. Que la actividad tenga interés recreativo.
- 4.2. Repercusión social y deportivo de las actividades desarrolladas.
- 4.3. Implantación de la modalidad deportiva en la ciudad de Logroño.
- 4.4. Fomento de la participación entre los colectivos de discapacitados.
- 4.5. Fomento de la participación femenina en las distintas modalidades deportivas.
- 4.6. Número de participantes.
- 4.7. La categoría del acontecimiento deportivo.
- 4.8. Actividades de iniciación, formación, promoción o divulgación relacionadas con la actividad física y deporte.

5. DOCUMENTACIÓN

Cada entidad solicitante deberá presentar, en las oficinas de Logroño Deporte dentro del plazo previsto:

- 5.1. Impreso específico de solicitud de ayuda deportiva a Logroño Deporte, que deberá estar suscrito por quien tenga representación legal de la entidad solicitante.
- 5.2. Documentación de la personalidad jurídica. Deberá figurar, debidamente cumplimentada, la siguiente documentación:
 - A) Número de registro que la entidad tiene adjudicado en el registro de entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes de La Comunidad Autónoma de La Rioja.
 - B) Número de Registro que la entidad tiene adjudicado en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Logroño
 - C) Fotocopia del número de identificación fiscal de la entidad.
 - D) Documento que acredite el apoderamiento del representante legal de la entidad.
 - E) Escrito del representante legal de la entidad solicitante, señalando número de cuenta corriente, banco o caja de ahorros, sucursal o domicilio donde se desea sea ingresada, en su caso la correspondiente ayuda económica.
 - F) Declaración jurada de no estar incluido en los presupuestos del Ayuntamiento de Logroño, y de no haber solicitado subvención por el mismo concepto a ninguna otra convocatoria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño durante el año 2010.
 - G) Certificado del Secretario de la entidad donde conste el número de socios, equipos de diferentes categoría y deportes.

H) Número de técnicos, titulación y actividad que tiene adscrita.

(La documentación de este apartado no es necesario aportarla si la entidad o asociación ya fue beneficiaria de estas ayudas en el año 2009 y no se han producido cambios en esta documentación. Si se hubieran producido cambios sólo será necesario aportar los documentos que se hayan modificado)

5.3. Cuantía que se solicita de ayuda y Memoria explicativa, con presupuesto detallado de ingresos y gastos de la actividad.

NOTA: Del presupuesto de gasto que se presente, Logroño Deporte podrá excluir los gastos de alojamiento y manutención que considere que no están justificados o que no son imprescindibles para el desarrollo de la actividad. Si se incluyen, se deberán justificar en su totalidad con la presentación de las facturas correspondientes.

5.4. Compromiso de dónde y cómo se manifestará la colaboración del Ayuntamiento de Logroño y de Logroño Deporte. La plasmación de esta colaboración deberá ser proporcional al resto de ayudas que se reciban de otras instituciones o entidades, públicas o privadas para la actividad que se realice. El cumplimiento de este compromiso se deberá justificar cuando se presente la documentación tras la finalización de la actividad.

6. PLAZOS DE SOLICITUD

Se establecen **dos plazos de presentación de solicitudes**, en función del periodo del año 2010 en el que se vaya a realizar la actividad para la cual se solicita ayuda:

6.1. Actividades que se van a desarrollar a lo largo del primer semestre del año 2010 (Del 1 de enero al 30 de junio de 2010): El plazo de presentación de solicitudes será de 25 días naturales contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

6.2. Actividades que se van a desarrollar a lo largo del segundo semestre del año 2010 (Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2010): El plazo de presentación de solicitudes será del 4 de mayo al 28 de mayo de 2010 (ambos incluidos).

Las solicitudes se presentarán única y exclusivamente en las oficinas de Logroño Deporte, S.A. sitas en la Plaza de las Chiribitas nº 1 de Logroño, en horario de 9'00h. a 14'00h. de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 y de 17'00h a 19'00h de lunes a jueves (excepto festivos). El último día de plazo, solo se podrán presentar las solicitudes hasta las 14'00 horas.

7.PROCEDIMIENTO.

7.1. La petición se realizará mediante presentación del correspondiente impreso, adjuntado al mismo la debida documentación.

7.2. Si el solicitante no presenta toda la documentación, se le requerirá, concediéndole un plazo de 5 días para que acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese, se procederá al archivo de la petición sin más tramites.

7.3. Los técnicos de Logroño Deporte evaluarán las solicitudes conforme a criterios técnicos, con el fin de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, Logroño Deporte podrá requerir a las Entidades solicitantes, la ampliación o mejora de la información contenida en la documentación presentada o solicitar cuanta documentación complementaria resulte oportuna.

7.4. Una vez estudiadas las peticiones, su resolución será propuesta por el Presidente al Consejo de Administración de Logroño Deporte.

7.5. El plazo máximo de resolución de las solicitudes será de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de las mismas. Si por circunstancias

excepcionales, no recayera resolución expresa, se entenderá que la solicitud de concesión es desestimada.

7.6. La cuantía máxima a conceder no superará en ningún caso el 50% del presupuesto inicial presentado, ni del presupuesto final recogido en la memoria justificativa.

7.7. La resolución de las solicitudes, que será motivada ante el órgano de decisión, se comunicará a los interesados.

7.8. En las ayudas iguales o inferiores a 900 € el pago de la ayuda se realizará inmediatamente después de que el Consejo de Administración apruebe la correspondiente propuesta, sin necesidad de justificación previa, debiendo realizarse de acuerdo con lo establecido en el apartado 9, que regula la forma de justificación.

7.9. En las ayudas superiores a 900 €, se realizará un anticipo del 50% de la ayuda concedida inmediatamente después de que el Consejo de Administración apruebe la correspondiente propuesta, sin necesidad de justificación previa. El resto se transferirá una vez justificado de forma correcta el 100% de la ayuda concedida, en el plazo establecido en el apartado 9, que regula la forma de justificación.

7.10. La documentación será supervisada por los técnicos de Logroño Deporte, no dándose por cerrado el procedimiento de justificación hasta que el Consejo de Administración de Logroño Deporte lo apruebe, pudiéndose, en caso negativo, revocar parcial o totalmente la ayuda económica.

7.11. En el caso de que las directrices técnicas u organizativas establecidas en el proyecto objeto de la ayuda no se hubiesen cumplido de acuerdo al proyecto deportivo presentado, o hubiesen sufrido alteraciones importantes respecto a lo presentado inicialmente, la cuantía aprobada podrá minorarse según el informe técnico y su correspondiente aprobación por el Consejo de Administración de Logroño Deporte.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Es OBLIGACION de los beneficiarios hacer constar la colaboración de LOGROÑO DEPORTE Y DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión de las actividades que se apoyan. Y esta constatación deberá ser PROPORCIONAL a lo que la ayuda concedida por Logroño Deporte suponga respecto del presupuesto de la actividad y en comparación del resto de ayudas de otras entidades colaboradoras. En caso de incumplimiento de este apartado, se exigirá el reintegro de la totalidad de la ayuda concedida.

Igualmente, una vez concedida la ayuda, los beneficiarios deberán presentar cumplimentado el modelo que figura como Anexo a la presente normativa, a la mayor brevedad y como fecha límite 15 días antes a la celebración de la actividad deportiva, en las oficinas de Logroño deporte.

9. JUSTIFICACIÓN

9.1 Como justificación de las ayudas económicas concedidas las entidades quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

- A) Presentar certificado expedido por el representante legal, confirmando que la ayuda económica concedida ha sido destinada al desarrollo del programa presentado de la entidad en cuestión.
- B) Presentar memoria explicativa de la actividad con desglose detallado de ingresos y gastos reales de la actividad.
- C) Presentar ejemplares de la cartelería u otros medios gráficos utilizados en cada uno de los eventos realizados, en los que conste la colaboración de Logroño Deporte y el Ayuntamiento de Logroño.
- D) Presentar facturas justificativas del destino dado a la ayuda económica, por importe, como mínimo, igual a la ayuda económica concedida. Además de lo anterior, si se subvencionan gastos de alojamiento y manutención, éstos se tendrán que justificar en su totalidad con las facturas correspondientes.

En las mismas se hará constar:

- 1) Si son recibos correspondientes a gratificaciones, etc. la retención del I.R.P.F.
- 2) En las facturas de los acreedores, el número de C.I.F., fecha, número de la factura y el I.V.A. correspondiente.
- 3) Será necesario aportar adeudo bancario o informe inequívoco de que la factura presentada ha sido pagada.

9.2. Las facturas deben ser originales. Si se presentan copias, éstas deberán ser compulsadas por el personal del Ayuntamiento de Logroño o de Logroño Deporte.

9.3. El plazo máximo para presentar los documentos que se relacionan en este apartado de justificación será:

- A) Entidades que realicen la actividad subvencionada dentro del primer semestre de 2010: 30 de junio de 2010 a las 14 horas.
- B) Entidades que realicen la actividad subvencionada en el segundo semestre del año 2010 €: 30 de diciembre de 2010, a las 14 horas.

9.4. La no presentación de la justificación en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la posible inhabilitación de la entidad a efectos de no poder volver a solicitar nuevas ayudas económicas a Logroño Deporte, durante el tiempo que se determine.

9.5. Una vez concedidas las ayudas económicas, Logroño Deporte a través de sus técnicos podrá comprobar en cualquier momento:

El correcto destino de la ayuda económica, la no presentación de justificantes en tiempo y forma, el falseamiento de los datos o modificación de los fines para los que se ha concedido la ayuda económica. Cualquiera de estos supuestos podrá dar lugar a la pérdida de las ayudas percibidas, a la

obligación de reintegrar las cantidades que hubieran sido percibidas en concepto de ayuda económica de esta convocatoria, así como la posible inhabilitación a efectos de no poder solicitar nuevas ayudas económicas a Logroño Deporte durante el tiempo que se determine.

El control del cumplimiento objeto, condiciones y finalidad de la ayuda económica se efectuaría de conformidad con lo dispuesto en estas bases, y en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

9.6. Procederá el reintegro a Logroño Deporte de las cantidades percibidas en los casos siguientes:

- A) Incumplimiento de la obligación de presentación de justificación en el plazo establecido o en su caso, la no aprobación de la documentación presentada.
- B) Incumplimiento del programa para el que la ayuda fue concedida.
- C) Incumplimiento de las obligaciones establecidas para las entidades objeto de concesión.
- D) Existencia de superávit en el desarrollo de la actividad, salvo actividades benéficas.

En Logroño, a 6 de noviembre 2009

Jose Luis Gilabert Cobo

Gerente de Logroño Deporte, S.A.

